

1891-3

8-6-35

Ayuntamiento
de
Canillas

Año
de
1891

3^{er} Cuaderno

-41-

del Libro de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el año actual de mil ochocientos noventa y uno



Empieza el 30 de Agosto y termina el 27 de Diciembre de 1891.

63

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dpto. S. Dpto. Libros
Sec. de Comunicacion
29 FEB. 1938
Div. de Microfilmación
DOCUMENTO MICROFILMADO

3

folio 1



Sesión Ordinaria
 de 20 Agosto 1891

Senores Asistentes
 Alcalde Presidente
 D.º Castaño
 " García
 " Díaz
 Casual
 Santillana Sec. int. pro

En la Villa de Madrid a veinte
 de Agosto de mil ochocientos
 noventa y uno siendo las
 ocho de su mañana se reu-
 nieron en su casa conve-
 nial y en la sala de sesiones
 los señores que al margen
 se expresan Concejales del
 Ayuntamiento asistidos de
 mi el infrascrito Seceta-

rio interino y siendo la hora indicada
 suficiente número de asistentes el señor
 Alcalde interino en su calidad de presi-
 dente declaró abierta la sesión. Segui-
 da por mi el Secretario se dio lectura
 del acta de la sesión anterior en que los
 señores Concejales el señor García dijo: que
 no firmaba la minuta o extracto que
 se le acababa de leer por no aparecer
 en el la firma del Secretario que actua
 en la sesión del día veinte y tres los señores
 Díaz y Casual estuvieron conformes en
 un todo con lo dicho por el Sr. García

el Sr. Latorre manifestó que el era de la
misma opinión y siendo esto la única
razón por la cual no defirma se sigue
la del que actua en la Sesión anterior.
Entrado el Ayuntamiento de la noche
en cargo por el Sr. Alcalde el día
padro de los Asuntos de Secretaría para
que estas no estuviesen en suspenso
el Ayuntamiento acordó se confirmase
el presentamiento de Secretaris interinos
a favor de D. Adriañ Diaz Santillana
propuesto por el Sr. Alcalde con
firmación se verificó el sorteo de la
Junta Municipal entre los Señores asis-
tos cobindos, la suerte á las señas
D. Santiago Perez Guadalupe, Páizans Adela
Montiel, Pique, Aguado San Juan Pedro
Santiago, Pter, Santiago Robi, Sales Ig-
nacio Garcia y Garcia. Representada la
lista de Industriales existentes en el Pa-
rro de Vista Alegre remitida por el Al-
calde de dicho punto los tres Diaz Gar-
cia dijeron que considerados como vecinos
todas las de la barriada se les incluya en
la lista para el pago de consumos como
industriales. Acordó igualmente el Ayun-
tamiento que mientras no se obtenga el
oficio reclamado al Jefe de los no se despache

la reclamacion de este. Por el Sr. Presidente se dio cuenta de su haberse entregado la cantidad de moneda en sesion anterior para subvencion y provision de Santa Susana por medio de bestinas y se dio la provision. Asi mismo se guardo el Ayuntamiento se fidele a Diputación un estado de cargo y data de primero de Julio al presente. En esta parte el Ayuntamiento de los Doctores Oficiales de la provincia lo fue igualmente de venir a sumaria de la vacante del Medico en el del dia veinte y seis del actual. Fuera siendo mas oportuno de que tratar sin tenerse perdida la palabra ningun Concejal. el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo que yo el Secretario interino de la Caspacion Municipal



Certifico

En Madrid a 27 de Agosto de 1871

Vicente Pascual y Quacis Diaz

Salvador Pastor

Adrian Diaz
Secretario interino

De



sesion Ordinaria de
seis de Septbre de mil
ochocientos noventa y
uno.

En la Villa
de Cañillas a seis
de Septiembre de
mil ochocientos

Señores Asistentes
El Presidente Alcalde
Señores
Diary
Garcia
Pasual
Castan
Santillana ^{Pres}

noventa y uno
Reunidos los se
ñores que al ma
ñan se espusan
en la Casa Consi
torial de la misma
con el fin de cele
brar sesion ordi

narria siendo las ocho de su ma
ñana hora acordada el Señor
Alcalde como presidente de la
so abierta la sesion dada
lectura al acta de la sesion an
terior fue aprobada leida
las Botijas de la semana
el Ayuntamiento quedo entre
secho de no tener disposicion
alguna: Se acuerda alo solui
tado por Don Francisco Pora
con escluidole permiso para



colocar una lapida en la sepultura
de su esposa. Dada cuenta de la
solicitud por D. Santiago Ortigal
de la nulidad de la subasta de los
Derechos de degüello el Sr. D. Diego
que ese no se pueda anular de su
basta el Ayuntamiento haciendo
de lo anterior por esta causa
la Secretaria Municipal y no tener a la
vista el expediente de subasta se
se deje en suspenso hasta tanto que este
habiendo la Junta de Secretaria. Dada
cuenta de la lista limitada por el Alcalde
de de Pasis de las Ventas en que con
tan los industriales no solo del Pasis
sino los pertenecientes a la Pasis de
de la derecha de la margen del Arroyo
Abanigal por la misma tasa
que la anterior se acuerda que se
en suspenso igualmente la fue

2710000
y por igual causa la de D. José Saiz
Naya en que pide se deje sin efecto la
orden de concesion de transito. Doc
mento de la instancia de D. Venancio Ruiz
pidiendo la anulacion de la junta mu-
nicipal el Ayuntamiento desado que no
habiendo resuelto por la Junta Diputa-
cion Provincial la anulacion de di-
cha orden sobre inclusion en la jun-
ta de asociados no ha lugar a la anula-
cion aunque presente D. Venancio Ruiz
al efecto desde luego se le remite el
despacho de acudir a la Junta Comision
Provincial a la que se remite la in-
stancia convenientemente infor-
mada. Resultando incapitado para
ejercer el cargo de Vocal de la Junta
Municipal D. Santiago Soler que en la
actualidad es Jefe Municipal el Ayun-
tamiento cumpliendo con el articulo
setenta de la Ley Municipal proce-
dio al nuevo sorteo entre los basales
de la Junta de Asociados con el fin de
completar el numero de Vocales de
la Junta Municipal resultando elegi-
do D. Isaac Gual Lopez, segun

da el Ayuntamiento acuerdo que el Canejal
 tenor Cortan se le designe el número
 segunda casa Canejal de Canillas,
 que se comisionen al Sr. Diaz para
 la compra de una tomaná: que
 desde el día tres del actual las
 sesiones sean a las diez de la
 mañana: que se comisionen al
 público: que se asiente el local
 que propone el Sr. Alcaide
 para juzgado Municipal de esta
 Villa quedando autorizado para
 su instalación: que el sueldo
 se denos sean vecinos de la lo-
 calidad; quedando enterados
 de lo manifestado por el Sr.
 tario interino de la Corporación
 de tener cerrada la puerta de
 Secretaría y como de toda clase
 de antecedentes para el despacho
 de la misma de lo cual había
 dado conocimiento al Sr. Gobierno
 Civil de la provincia por
 conducto del Sr. Alcaide y
 no habiendo mas asuntos de



que tratar ni tener perdida la
palabra ni que sea conveja
el Sr. Presidente de la
sesion de todo lo que yo el Secretario
interno Certifico

Arrogivatorado Marcos Garcia



Ignacio Diaz
Duarte Pascual

Salvador Carrero
Adrian Diaz
Santillana
Lucas

Sesion Ordinaria
de 19 de Agosto 1891

Nuevas Asistentes
Sr. Alcalde
Presidente
Carrero
Diaz
Garcia
Pascual
Santillana Secretario

En la Villa de
Canillas a trece de
Septiembre de mil
ochocientos noventa
y seis se reunieron
diez de su mandado
se reunieron en la
Casa Consistorial
su Sala de Sesiones

los señores que al margen se expresan
Concejales del Ayuntamiento de la villa
una Asistidos de mi el infrascripto
to Secretario interno del mismo
y siendo la hora acordada el



Señal Realde en su calidad de
 Presidente de la Junta de
 Señal: Asegurada por mi el Secre-
 tario se dio lectura del acta au-
 terior y fue aprobada la que
 así viene de las Batallas Oficia-
 les de la semana el Ayuntamiento
 lo que es enterado. Dada cuenta
 de lo manifestado por el Sr. Alcalde
 de del Ayuntamiento anterior de no
 ser el que se acuerda la cuenta
 de la recaudación del consumo
 del ejercicio pasado en el primer y
 segundo trimestres el Ayunt.^o anterior
 se fue al Sr. Depositario del
 anterior ejercicio toda la cuenta
 de cuenta con el Sr. Alcalde
 anteriormente citado de las repre-
 sentantes de las quincenas: Enterado
 del detras de la fuente de Camillas
 se acuerda se requiera al Pastor que
 causó su detras para que abone
 la parte que a él corresponde pro-
 cediendo a la recaudación de la

fuente parameuta del Ayuntamiento:
Quiero asi mismo que estando in-
cluidos en el padrón de Cédulas
varias vecinas de la localidad se
forme un resumen adicional
en donde sean incluidas: tenan-
tes a las tenas D. Ignacio Diaz,
D. Salvador Castan para que en
unión de los otros datos que van
en la Junta Municipal y bajo la
presidencia del teniente Alcaide
pase al reparto de la Cantidad
consignada en el presupuesto por
licencias sobre establecimientos pu-
blicos: Asi mismo quiero se entregue
para el Alcaide anterior la Cedula
de la propiedad de este Ayuntamien-
to y se deposite en el local donde
se encuentra el Botiquin: En igual
forma se quiere que se comunique
al secretario de Regi-
llos dependo por lo tanto sin efecto la or-
den que se le comunico para que con-
cediera transito a las casetas nuevas
suestas en atencion a los edictos
en el pliego de subasta con condicion
alguna que a ellos se obligue: El
Ayuntamiento quiere se libere
a las tres Casetas y Santiago Guardo
del ^{Ayuntamiento de Madrid} Botiquin respectivo

mente que fueran en el ejercicio
 pasados lo que se les ordena por el
 Ayuntamiento anterior sin perjuicio
 de ser reintegrados si ala presentacion
 de cuentas de aquel ejercicio resulta
 ser distintos. No se han de usar por
 las tenas Cancejales D. Juan Garcia y
 Casnal en vigor el Acuerdo de la Estada
 Diputacion provincial fecha catana
 de Octubre de mil ochocientos ochenta
 y nueve comunicado por medio
 de traslado del Gobierno Civil de la
 Provincia fecha de diez y siete del
 mismo mes y año mientras por el
 tena Gobernador no se declare esto
 en vigor aquel acuerdo; en su defecto
 dejase pendiente la anulacion pe
 dida de la subasta de las deudas de
 dequello por el tena Cattan se manifiesta
 que tena se confiesa en vigor el Acuerdo
 de la Diputacion que se deja pedito mien
 to mientras no sea anulado por el
 Gobernador Civil el tena Alcalde ma
 nifiesto que no teniendo mas orden que
 la presentada anteriormente de se
 luego tena se como terreno Municipal
 de finca de la margen derecha del Arroyo
 Abrazal por lo cual si la mayoría
 del Ayuntamiento le obliga a ejer
 cer jurisdiccion en aquel terreno lo



haya estatuido y bajo la responsabilidad de la mayoría del Ayuntamiento que a ello le obligue por no ser en vigor el acuerdo de la Exma Diputación Provincial fecha catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. Quedando se remite este caso al Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia. Se acuerda que la casa para el juzgado se cante por meses y habiéndose mas asuntos de que tratar si se oida la palabra ningun teniente por el Excmo Presidente levanta la sesion de todo lo que yo el Secretario interesino certifico.

Procurador D. Manuel Lancia

Salvador Estan y Ignacio Diaz

Vicente Pascual

Abraon Diaz
Santillana



Sesion Ordinaria de veinte
de Septiembre 1891
Se acuerda
Sr. D. de Presidente
Sr. Estan
Sr. Diaz

En la villa de Canillas
a veinte de Septiembre
de mil ochocientos
y noventa y uno
Sr. D. de Secretario



D. Garcia
 Pascual
 Antillano Secretario

se reunieron en la Sala
 consistorial sala de sesiones
 los señores que al margen
 se expresan Comyales del
 Ayuntamiento de la misma asiti-
 dos de un el impuesto Secretario
 interior, siendo la hora acordada
 el Sr. Presidente de la sala habien-
 do la sesión. Leida el acta de la
 anterior fue aprobada por los
 señores Comyales Castan y Garcia pidi-
 ron copia del acta. Leidas los Boletines
 de la semana y leido el anun-
 cio de la Dama Comision Provincial
 del corriente año acordaron se haya
 saber al secretario de las deudas de
 aquellos a los efectos oportunos. Asi
 mismo se acuerda se oficie nueva-
 mente al Alcalde Presidente
 del anterior ejercicio para que
 ienda la cuenta de recaudacion
 del impuesto de consumo en el
 primero, segundo trimestre de
 aquel ejercicio en que estubo
 a cargo del Ayuntamiento su-
 tiliado de las personas que era

mensuales. Igualmente acordaron
 se cumpla el numero 88 de la Ley
 Municipal siguiente en la parte
 referente a capitulos de mensual
 en ayuntamiento como se
 venia cogiendo. Interados de la
 diligencia del Jefe Municipal de
 esta Villa acordaron se satisfaga
 hasta donde lo permitiere
 la cantidad que se guardaba en el
 presupuesto para gastos del mis-
 mo. El Ayuntamiento de cuando
 por su parte auxiliar en lo que
 sus fondos se lo permitiere las degra-
 vadas ocasionadas por la inundacion
 nes y exigencia desde luego inter-
 pusetos de las deudas de S. M. el Rey
 que a Dios que. Las de su gobierno acor-
 dasen para ser un devotivo a la
 Villa de Casmeja de ciento veinte
 y cinco puestas con cargo al capita-
 lo de impuestos ordinarios una
 suscripcion voluntaria entre los
 vecinos de esta Villa y sus her-
 ranteras mandando una comi-
 sion de las familias de D. Manuel
 Garcia y D. Salvador Costas quienes
 asistidos del Alcaide del Ayun-
 tamiento y Auxiliares de Limpieza
 la lleven a cabo. Dada cuenta de
 una instancia del Sr. D. Santiago
 Boti en que pide se declare en

capitulado al Camarero D. Ignacio
 de Dios de la fuente por hallar
 se comprueban en la base ma-
 ta del acta en su art. 1º y tres
 de la vigente ley Municipal por
 tener con capitulado con el Ayun-
 tamiento como dueño de la casa
 patada de esta Villa y a instan-
 cia del Sr. D. Diego se dejó por
 ciento esta solicitud hasta la misma
 inmediata. El Sr. D. Castan me
 manifestó que habiéndose presentado
 toda la pía ha en el fecho de la
 base de la escritura D. Luis Or-
 tiz de Albornoz habilitado que fue para
 el despacho de la misma de re-
 sponso de la acción de los datos
 por autenticaion de documentos
 capitales del Municipio. Por el
 mismo se manifestó que estau-
 do para terminarse el finimen-
 to del ejercicio pasiente
 sin que hasta la fecha se haya
 presentado el estado del nom-
 bamiento de fondos del estado de
 cuenta del ejercicio No al 9º de
 que dispone el artículo 106 de la
 vigente ley Municipal se nota
 que del Sr. D. Presidente del
 Ayuntamiento que funciona en
 aquel ejercicio. Y no habiendo mas
 asuntos de que tratar ni tener



do precisa la palabra ninguna
señal canjeal el teniente
deute le panto la sesion sigue

Certifico

Restregiostrado **Yonacio Diaz**

Manuel Lancia

Vicente Pascual

Sebastián Cortés

Adrián Vár

Santillana



Sesion Ordinaria -
27 Septiembre 1891
Presidencia D. Eugenio Aguado
Señores
Cortés
Diaz
Pascual
Señor Santillana

Dada Villa de Ca
nillas a veinte y
siete Septiembre
de mil ochocientos
noventa y uno. Siem
do las ofiças de summa
trama se constituyen
en el la Casa consue
tadial y en su sala de
sesiones las señores que
al margen se expresan

canjeales de este Ayuntamiento
to y señores de su el Super
vito Secretario interno y siendo
la mesa servada al teniente
Presidente de la sesion abierta la
sesion de quince por un el teniente



1799
N. 0.704.551

En la sesión de hoy se dio lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada. Dada lectura de los Propósitos de la semana el Ayuntamiento quedó enterado. El Ayuntamiento quedó enterado de haber terminado el plazo de admisión de solicitudes para la plaza de Medico Titular sin haberse presentado mas que la de D. D. Del Real de Casuso el Ayuntamiento acordó que se nombre suplente Titular de esta Villa con el haber anual de quinientas pesetas. Entendido de la solicitud de D. D. Riquelme se acuerda como debe el propósito que solicita en la parte referente a la composición y adscripción que quise referirse en la parte referente a su hija Barbara persona teniendo un tiempo ilimitado sin pago de cantidad alguna. Acordó igualmente que declarada vacante la Secretaria de este Ayuntamiento se permita nuevamente al Sr. Gobernador copia del anuncio de la vacante y se encuentre fijado en el tablero de edictos del Juzgado y comunicacion suplicandole se fije el espacio de publicacion.

en el Botetier Oficial de la pro-
vincia de Segovia el Ayuntamiento
to se supo de la instancia del Don
Santiago Boti pidiendo la incapaci-
dad del Concejál D. Ignacio Díez
de la fuente cuya instancia quedó
en suspenso en la Sesión anterior
por el tenor de las respetos de la
misma dijo: Que no halagar la que
en ella se solicita por el tiempo
transcurrido admitiéndose a este
tenor en cuanto acada de mani-
festar los tenores Jacia y Pasual
manipulándose por el tenor de
calde y tenor Castan que en
estas plenas de la ley la instan-
cia presentada por el tenor Boti
deparándose por el Ayuntamiento
to se remite a la Junta Comision
Provincial con copia del auto de
este día. A instancia del tenor
Castan el Ayuntamiento acuerda
se le pida un valante a D. Jaime
Plattner en el cual se haya con-
tas que dicho tenor presenta en
este pueblo con veinte y cuatro
caballos y un macho Cabrio. No
habiéndose mas asuntos de que
tratar; ninguna de las señores
Concejales pronunció la palabra
el tenor Presidente el

quanto la sesion de que yo el Sr. ^{10.}
Largo interino Pontificio.
V. S. M. *Manuel Garcia* *Vicente Pascoal*

Ignacio Diaz *Manuel Garcia* *Abrian Diaz*
Sancti Maria

Sesion Extraordinaria
de 20 de Septiembre 1891

Presidencia de Sr. Salvador Castan

Senores
Garcia
W. Diaz
W. Samuel

Secret. interino Santillana

En la Villa
de Cañillas
á veinte de
Septiembre
de mil ochocientos
noventa y uno. Siendo
de las diez de la
mañana se reunieron
titulares en su
casa comunal

y en la sala de sesiones los señores
que al margen se expresan asiti-
dos de su oficio el secretario con el objeto
de celebrar sesion extraordinaria
y siendo la hora señalada el
señor Presidente declaró haber
la sesion. Por orden del mis-
mo dió lectura á una Comunica-
cion del Sr. Gobernador Civil fe-
cha veinte y seis del actual recibida
do por el Sr. Jefe de la Guardia Civil
el veinte y siete del mismo alas

delos y media de la noche dirigidos
al primer Sr. Regidor y por
cuyo oficio se suspende en el caso
de Alcalde interino a D. Eulajio
Aguado y se hace el Ayuntamiento
to que de enterao fano asi mis
mo de haberse encargado de la
Alcaldia por consecuencia de la
Camejal segundo D. Salvador Cas
tan y Navarro. Siendo este solo el
objeto por el cual se celebra esta
sesion extraordinaria el Sr. Pre
sidente levanta la sesion de que
yo el Secretario certifico.

Salvador Castan



Ignacio Diaz Navarro Laris

Vicente Pascual

Adrian Diaz
Juanthomas
12 m.^{to}

Sesion Ordinaria
de 4 de Octubre 1891
Senores Asistentes
M. Castan Presidente
M. Diaz

En la Villa de Canillas
a cuatro de Octubre
de mil ochocientos
noventa y uno siendo
de las diez de la ma



N. 0.613.467 7/11.

W Gasia
W Pasual
Antillana Ventarís

mana se constituyeran
en la Casa Consistorial las
sesiones que al margen se
expresan, conyales de este
Ayuntamiento, asistidos de
un el Depósito Ventarís interino
y siendo la base acordada por
un el Ventarís Pedro Ventura al
Acta anterior y fue aprobada
y igualmente pidió lectura de las
Ordenes de la Sesión el Ayunta-
miento que do en todas de sus veni-
resoluciones alguna. Así mismo se
dio lectura y fue aprobada el Acta
de la Sesión Extraordinaria celebrada
en el día de Septiembre próximo pasa-
do. Dada cuenta de una Carta del
Sr. Alcalde Presidente de la
Junta Censal al Ayuntamiento
en el que se abase lo consignado en
presupuesto para lo correspondiente
al primer trimestre del presente
ejercicio y que por el Depósito de
averigüe el descubierto que tiene
este pueblo con la Causa del Par-
tido. No habiéndose presentado
aun la cuenta de recaudación

on de una de
Octubre 1891

Amos asistentes
Castan Presidente
Garcia
Diary
Pascual
Santillana secretario

En la Villa de Cañilla
á once de Octubre de mil
ochocientos noventa y uno
siendo las diez de la ma-
ñana se constituyeron
en la Casa Consistorial y en
su sala de sesiones los señores
que al margen se expresan
Comyales de este Ayuntamiento
los señores de mi el infan-
tito secretario interino y sien-
do la hora acordada el Sr. Presidente
declaro abierta la sesion. Leida el acta
del anterior fue aprobada y igualmente
lo fueron las bases de la semana que
dando el Ayuntamiento enterado de la
orden para que se pase la revista
anual de reclutas disponibiles delan-
te el Alcalde. Dada cuenta al Ayun-
tamiento de una comunicacion del
Estado Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia de Barcelona del Casiente referente
a la falta de presentacion del Estado
de movimiento de fondos caudales para
el cuarto trimestre del ejercicio
anterior. El Ayuntamiento quedo
se seguiera por notificacion en forma
a D. Manuel Rosillo y Pastor Alcalde
presidente que fue en el ejercicio de mil
ochocientos noventa y uno para que en el
termino de quince dias compare al efecto
esta fecha presente al Ayuntamiento



el estado de manimiento de fondos
del cuarto trimestre de una economi-
ca que anteriormente queda citada.

Igualmente accedo a pagarle la rela-
ción de los donativos recogidos para
el sacro de las municipalidades ocu-
ridas en el mes anterior presentando
un exemplar en el taller de edic-
ta de este Ayuntamiento fijando
otro a la Jefatura de la Alcaldía de
Madrid de Vista Alegre y Ventas reuni-
tiendo la Cautela de recogida al tenor
de la Cautela Civil de la Provincia de

Madrid accedo a pagar a D. Luis
Ortiz y Llanas la Cautela que tiene
de recogida por sueldo y gratificación
como secretario interino que fue de
este Ayuntamiento en los meses
de Julio y veinte tres días de Agosto
del corriente año económico. Que se
pague igualmente a D. Dapunta o
Dapunta su sueldo en el primer
trimestre del presente ejercicio
como medio Auxiliar. Que se senale
el día veinte del corriente a las se-
presentantes de las economías casa

El pago de la cuota de consumo
 correspondiente al segundo trimestre
 del año veneniero actual que se
 pide al facultativo titular para que
 asista a la Sesión inmediata a
 fin de acordar las bases del contrato
 para la asistencia facultativa de
 enfermería que habiendo sido
 acordado de que tratase sin pérdida
 la palabra ningún otro como
 por el Sr. Presidente se ha
 to la Sesión de que ya el Sr.
 Presidente certifica.



Salvador Castan y Jacinto Diaz
 Juan Garcia

Jacinto Pascual

Adrian Diaz
 Santhomas

Señal de diez y ocho
 de Octubre de 1871
 Señores Ayuntados
 Castan Presidente
 y Garcia
 Diaz
 Pascual y
 Santillana Secretarios

En la Villa de Ca
 villas a diez y ocho
 de Octubre de mil
 ochocientos noventa
 y uno. siendo las diez
 de la mañana se
 tituyeron en la Casa
 Municipal y se halla



de serian las tierras que al mar-
gen se repusieron Canjeales de este
Ayuntamiento á síptida de un
el infrascripto secretario interino
siendo la base acordada el teniente
Presidente levanto la sesion leida
el acta de la anterior fue aprobada
de el Ayuntamiento quedo ente-
sado de una venia resolucian al
guna en las Distritivas de la tenen-
cia mas que la Circular sobre
remision al Gobierno Civil de las
donaciones para las Emendacio-
nes acordando el Ayuntamiento
la remision de fondos de dicho
objeto ala mayor brevedad
Heidas las comunicaciones del Go-
bierno Civil y Delegacion de Hacienda
por las que se declararon como ve-
cinas del termino Municipal de
Madrid alas moradas en la
margin de una en el Arroyo Obis-
pado el Ayuntamiento quedo ente-
sado mandandose para el Canjeal
D. Manuel Garcia para la remision
diata de una comunicacion de 28
de Mayo 1889 referente á este particu-
lar. Dada cuenta de una instan-
cia solicitada suscita por varias
vecinas de esta Villa Presidente en

el Pósito de Vista Alegre y Junta
del Espiritu Santo y la que se pide
al Ayuntamiento de Vinos, acordando
el precintado de los sitios de las ventanillas
de la Escuela de Vinos situada hoy
en el Pósito de la Concepción en
atención a ser mucho mayor el
número de niños que de aquel
Pósito asisten a la Escuela distante
hay de una de dos Kilómetros. El
Ayunt^o apurando justas las razones
alegadas en la precitada instan-
cia y haciendo alguna economía
en la traslación de la Escuela pues
que el Jefe de la Municipal puede
trasladarse al sitio que se ocupa
esta y habilitar el local destina-
do para las Ventas, como casa de
vecinos inmensa hay por evitar
toda epidemia alguna resultando
por lo tanto una economía en los
alquileres de la casa destinada para
Jefe de la Escuela de la traslación de la
Escuela previa la aprobación de la
Junta Provincial de primera en-
tanza a quien se dará cuenta
de este acuerdo. Asegura el Ayu-
tamiento teniendo en cuenta para
reclamaciones de los habi-



jenas tratantes en Casos y matasifes
 cuando que el matadero publico
 de esta Villa situado en el Barrio
 de Vista Alegre y Ventas primera
 mesca salpeta desde la base de
 salir el sal hasta su factura se
 tratando como base de Diquillo de
 las diferentes destinaciones al caser
 sus desde la siete de la mañana
 a tres de tarde. Hayandose pre
 sente el facultativo titular electo
 D. Daniel de Casos y Alamos cuando
 son que por el teniente Alcaide se for
 mase el contrato por terminos de
 cuatro años por cantidad de quinien
 tas pesetas anuales para la asis
 tencia de quince familias pobres
 que existen en la actualidad
 en esta Villa sin perjuicio del
 aumento o disminucion de las que
 resulten en los primeros dias
 de año en que al efecto se dara
 lista en esa epoca al facultati
 vo titular de las familias de la

Asimismo se acordó ligar los Mandamientos al Ayuntamiento
 para la asistencia facultativa
 y habiendo visto asuntos
 que se tratan, pedida la feald
 de la villa y en consecuencia el
 Sr. Presidente levanta la sesión
 de que go el Secretario interino
 Justifio.

Salvador Estrella Manuel Yanez

Vicente Pascual y Ignacio Diaz



Adrian Diaz
 Santillana

Sesión de 29 Octubre
 1891 - Sesores Asistentes
 Castan Presidente
 W Diaz
 Garcia
 Pascual
 Santillana Secretario

En la Villa de Canillas
 a veinte y cinco del
 Octubre de mil
 ochocientos noventa
 y uno, siendo las
 diez de su mañana se
 congregaron en la Casa Cani
 tafal, su Sala de Sesión
 los Señores que al margen
 se expresan. Concejales del
 este Ayuntamiento Asistentes de su
 el infrascripto Secretario interino

y siendo la base acordada el Sr. Presidente declara habiéndose la sesión leído el acta de la anterior, fué aprobada el Ayuntamiento que se enterase de haberse resuelto en alguna en los batanes de la Península. Presentado el Sr. D. de haber entregado las donaciones para las inundaciones en el Gobierno Civil de la Provincia. Dada cuenta de haber presentado la baja como industrial D. Juan José Ayala el Ayuntamiento acordó que en la sesión inmediata se designe partes paraemplar a dicho Sr. en la Junta Municipal. Así mismo el Ayuntamiento acordó atender al solicitado por D. Santiago Boti en que pide el cumplimiento de la base septima del pliego de condiciones para la subasta de los derechos de reguillo y Casa Plata de ser en el Cabildo de San Juan que se requiera al Sr. D. Juan José Ayala para que presente un escrito en el que sea vecino de la localidad de su puesto que el que ha con esta confianza es vecino de la localidad de San Juan de los Rios. Ayuntamiento de Madrid

a D. Santiago Pati para que abte por
el Cargo de Vocal de la Junta Municipal
o Representante de Caserios
mas por ser incompatible con
los Cargos segun el Caso en auto
del Ayuntamiento mas en tres de la
vigente ley Municipal. Habiendo
presentado varias industrias
del gremio de Vinos manifestando que
pagan mayor Cuota que la que les
corresponde el Ayuntamiento
Acordo se requiera a los Representantes
del gremio de Vinos para que
presenten el reparto de las Cuotas que
les corresponde pagar por Caserios
el citado gremio. Acuerda asi mismo
que el inmediato partes y auto
de su manana se presente al otorgamiento
de la Escritura de fianza
del pago de la Cuota de Caserios
por los Agremiados y no habiendo
ninguna de que tratar ni pedir la
deute de caserios a auto de la lesion de
que Certifico

Salvador Estan y Ignacio Diaz
Manuel Lucid. Vicario Manuel Diaz
Diaz Landero



Señor Ordinaria de
1.º Voto de 1891

Señores Asistentes
Castan Presidente
Diaz
Garcia
Basena
Santillana Secretario

En la Villa de Cañillas
á uno de Noviembre de
mil ochocientos ochenta
y nueve, siendo las diez
de la mañana se constituyeron
en la Casa Consistorial y Sala
de Sesiones los señores al
margen se expresan con
los señores de este Ayuntamiento

asistidos de mi el infrascripto Secretario
interino y siendo la hora acordada el
señor Presidente de los señores habiendo la
sesion

leida el auto de la anterior por el
señor Garcia se manifesto que las industrias
que pertenecian en la sesion anterior
pertenecientes al Gremio de Vinos fue
la separacion del Gremio de Vinos con
los demas gremios para el pago de la
Cuota de Consumo por lo cual habiendo
pedido el repartimiento de la Cuota
Correspondiente a las Industrias
pertenecientes al referido Gremio de
Vinos con lo cual y hecha esta salvedad
se aprueba el Auto leido. El Ayuntamiento

quedo enterado de no publicarse ninguna
disposicion en las Ordenes Oficiales
de la semana por el Sr. Alcalde de
dho. Cuota de habiendos seguido a
los Representantes del Gremio de
Vinos para que presenten el Reparto
nuevo de la Cuota que por algunos
hayan señalado a la industria
del gremio sin embargo hasta la fecha
no habian presentado el Reparto al
Ayuntamiento que do enterado con
placido se les acuerda a seguir para
que desde luego quede separado el
Gremio de los demas su atencion a tener
un fomento particular el Gremio de
Vinos con el Ayuntamiento para la cual
se les elige el reparto de la Cuota que
les corresponde a abonar. Enterado
el Ayuntamiento de no haberse presen-
tado reclamacion alguna contra el
reparto de Cuotas de las vias mil de
cientas puestas que estan canje-
nadas en el Presupuesto Municipal
Vigente como Arbitrio para cubrir el
defice del mismo por licencias
de establecimientos publicos
en los diez dias que ha estado en
punto de publico en el Tablon de
edictos de la Caseraman Municipal
por donde se manda a la Caseraman

19

ra del primer trimestre, a quienes
Comunicando al Sr. Secretario del
Ayuntamiento para que busque una
persona forastera que con el premio
del tres por ciento mas los apremios
de instrucción se encargue de la
Cabrera puesto de que es con el Sr.
Alcalde quien le dase las instruccio-
nes necesarias para beneficiar la
Cabrera sabiendo como sabe la opi-
nion para este caso de todo el Ayun-
tamiento. Entesada de la peticion
de D. Santiago Boti, D. Vicente Aguti
para que todas las reses que se crian
figuen en el matadero publico de
esta Villa paguen los derechos de au-
toridad al mismo tiempo que los de
reses de degüello que ayada una
Carpespana con el Ayuntamiento tenien-
do de cuenta la peticion de transito
que la ley de Consumos hace de las
reses gravadas con el impuesto,
para el consumo de otra poblacion,
no pudo acceder a la peticion de
los Sres. Boti, Aguti mas que so-
bre aquellas reses que se destinan
al consumo de la poblacion pues
si bien se atendio la instancia del
Ayuntamiento de los Derechos de degüello
de reses en que pedia no se le
obligase a pagar de transito a la
Carnes Puertas en otra matadero

publicos fue en atencion a que por el
pliego de condiciones que se hizo de
base a la subasta de los derechos
de degüellos el Ayuntamiento estuvo
autorizado para cobrar el derecho
de degüellos a todas las reses que
entrasen a vender en la poblacion
pero habiendose acordado por la
Comision Provincial en fecha veinte
y tres de septiembre del ano corriente
dejar sin efecto la clausula citada
puesta que las Carner Puestas en
matadero publico pagan sus dere-
chos al ser sacrificadas y no esta
permitido que por una misma causa
se pague dos veces, queda sin efecto
la prohibicion de regar los tan-
titos, puesto que el Ayuntamiento solo
puede cobrar derechos a las reses
que se sacrifican en este matade-
ro y no sobre aquellas que traigan
el sello de haber sido sacrificadas en
matadero publico. No habiendose pre-
sentedo el Ayuntamiento de los Dere-
chos de degüellos con un caso fidedigno
que se cumpla las condiciones es-
tipuladas en la Base septima
del pliego de condiciones se acordó
este para la sesion inmediata



Así como al aser representantes de los señores
de Camerij Vitor D. Santiago Botij D. Pedro
Santiago para la sesion inmediata. Lo que
da igualmente que en el momento que
se recandee y poder se pague los canti-
dades devueltas en el ultimo del mes
anterior. No habiendo mas asuntos
de que tratar ni pedida la pala-
bra ningun señor Camerjal el Sr. Pre-
sidente declaro cerrada la sesion
de que yo el Secretario Certifico.



Santos Estan y Guacido Diaz

Marcos Garcia

Vicente Pascual

*Abrian Diaz
Santhomas*

Diligencia

No habiendose presentado su-
ficiente numero de Camerjales en este
dia no pudo celebrarse la sesion. Oprimi-
da correspondiente al mismo

Caute para Diligencia
Ayuntamiento de Madrid

que se firmo en Cañillas a veinte
de Noviembre de mil ochocientos
setenta y cinco

Adrian Diaz
Secretario



Señal Ordinaria de
N.º de Marzo 1871

Señores Asistentes
Castan Presidente

M. Garcia

Diaz

Barraza

Secretario

En Cañillas a
diez y seis de No-
viembre de
del sello siendo
las diez de su ma-
ñana se constitu-

cion en la casa con-
sistorial por lo que
Almargem se acordaron

Concejales de este Ayuntamiento, sien-
do por base acordada el h.º presi-
dente de la sesion habida la sesion de la

el acto anterior fue aprobada el Ay-
untamiento quedo enterado de haberse
resoluido alguna de las Boteti-

nes anteriores. Se acuerda que
D. Santiago Boti y D. Pedro Santiago

para que prepararan por escrito las
acordadas que han de representarse
en las fiestas que cada uno pretenden

Se acuerda conceder permiso a Don
 Eulogio Aguado para la construcción
 de una casilla sin perjuicio de tener
 uso en el sitio que el mismo solici-
 ta. El Ayuntamiento enterado de
 las instancias de las señoras Sancha
 y Juana acordaron se manifieste
 a dichos señores que respecto a la
 cuota de consumos correspondiente a los
 representantes de sus respectivas y respec-
 tivamente a la que se les asigna en virtud de
 puestas sobre bienes por estable-
 cimientos públicos la Junta separa-
 damente compuesta de dos Conse-
 jales y dos Vocales de la Junta prin-
 cipal presidida por el señor de
 Calde les han considerado como
 industriales en atención a lo de-
 clarado en la compra de Hua y venta
 del punto de esta señal singular la
 Junta teniendo en cuenta el pro-
 ducto de la industria no habiendo
 lugar a la reclamación por haber
 pasado el tiempo en que estuvo
 puesto al público el reparto para
 la adquisición de reclamaciones.
 Quedo enterado el Ayuntamiento
 de la Orden de la Delegación de
 Hacienda para que por el

Alcalde del ejercicio anterior se sien-
dan las cuentas a los Representantes
de las juntas de la recaudacion de
Causas en primero y segundo tri-
mestre. Hecho el pago de la
Garcilla suscripion del Consul-
tar cuenta de Cobro terria. Assien-
do la Causa pata de en el segun-
do trimestre. Por mi el Secretario se
presentaron las solicitudes a la Plaza
de Secretario de Ayuntamiento de D.
Alberto Pinagorda y don Adrian Diaz
Santillana documentadas y por el
señor Alcalde la de D. Pedro de Ayala
y D. Manuel Vases, D. Antolin
Almueras y Lopez, y D. Hilario Peiro
y Jose de Echegaray esta ultima
por el Ayuntamiento en atencion
haberse presentado fuera del
tiempo señalado para la Adm-
sion de solicitudes fue elegido
D. Antolin Almueras y Lopez por
unanimidad manifestandose
por el señor Alcalde que no
mandaban anteriores fue
venidos por no haber extracido
pues que estan despuestas de acuerdo



los antecedentes si fueren necesaria
 rias las tenas de Manuel Valero
 D. Pedro Ayala, Antolin Calmenas.
 Por el Sr. Diaz se pido que la
 Comandante de pesas el pan la
 tenga cada semana un fan
 cefal. No habiendo mas amu
 tas de que tratar en pedida la
 palabra ningun Sr. Concejal
 el Sr. Presidente declaro la au
 tada la sesion de que certifico

Salvador Estan y Ignacio Diaz
 Manuel Lancia y Vicente Pasquel

Adrian Diaz
 Santillana

Sesion del dia 22 de } en la Villa de Cani
 Noviembre de 1891 } May a veintidos de No
 viembre de mil ochocientos noventa
 y uno: Qundo las diez de su mane
 ra se reunieron en la casa Consi
 torial a celebrar sesion ordinaria

Los Señores de Ayuntamiento que se ex-
Presidente pruan al margen bajo la presidencia
Sr. Cattan. del Sr. Alcalde interino Don Salvador
Regidores. Cattan; y así reunidos por mí el Sr.
Sr. Aguirre. Cattan; y así reunidos por mí el Sr.
Sr. Díaz. tano; se dio lectura al acto anterior
Sr. Ponce. y quedó aprobada, verificando lo pro-
Ayuntamiento pio con los Boletines Oficiales de la
Sr. Santillan. provincia de que también quedaron
entendidos.

Dada lectura de una interinidad pro-
sentada por Don Emilio Peralba y en-
terada de un contenido acordaron conve-
du y consideración a referido Señor la lina-
ria nueva para que haga un metro pi-
las con objeto de ser por hilo en la
margen izquierda del Arroyo Abroñi-
gal, proximo al camino viejo de
la Guindalusa.

Se dio lectura de una comunicación
del Señor Dn. municipal de esta
Villas, en fecha veinte del actual, tras-
cribiendo otras del Señor Dn. de esta
tención del partido, como igualmente
del testimonio en que se inserta un
auto de sus del actual del Supremo
Tribunal de Justicia, haciendo saber
que la margen derecha del Arroyo
Abroñigal es jurisdicción de esta Vi-
lla; y enterados el Señor Alcalde
Presidente dijo que solo lo conoce como



judicial, y como administrativos las dos
 anteriores, manifestandose por el Sr.
 Garcia que la citada margen queda
 del Arroyo Alconigal es de Cavillas
 por varias razones y por el Sr. Diaz
 que ha quedado situado el Ayun-
 tamiento acordandose que se continuen
 como de Cavillas; y por el Sr. Al-
 calde que lo consultase

Dada lectura de una comunicacion de
 Sr. D. Gobernador Civil de esta
 provincia en fecha diez y nueve del
 corriente referente a que pudiese poner
 en posesion del cargo de Alcalde a Don
 Ramon Nouello, se acordó por el Sr. D. Diaz
 Garcia y Pannal que se le ponga en po-
 sion de la Alcaldia en este dia a
 Don Ramon Nouello, manifestandose
 el Sr. Alcalde que tiene que con-
 sultarlo. Duro habiendo mas asuntos
 de que tratar el Sr. Presidente el cual
 por terminado este acto que firmase
 con los concurrentes de que yo el Sr.
 secretario autentico

Alonso Estan Ygnacio Diaz
 Manuel Garcia Vicente Pascual
 Adrian Diaz
 Santhomas

sesion extraordinaria } En la Villa de Cam
del dia 26 de No- } llas a veintiois de No-
viembre de 1891- } viembre de mil ochocientos

Presidentes }
Sr. Cortan }
Regidores }
Sr. Garcia }
Sr. Diaz }
Sr. Pascual }
Secretario }
Sr. Santillan }
Dimitio Diaz para que examine las
cuentas de este Ayuntamiento y bajo su
responsabilidad y bajo su firma las
cuentas que resultaren en el curso
del ejercicio pasado, en
comunicacion se dio lectura por el
Sr. Secretario y enterados acordaron
que se pudiesen mandar a D. Dimitio Diaz para
el mejor desempeño de su cometido
facultados a este tenor para que
practique cuantas diligencias sean
oportunas para conseguir lo que se
ordena en la presentada comunicacion

Dando el Sr. Presidente por
terminado este acto que firmo
con los señores concurrentes de



todo lo que yo el Surtario en
tefio

Salvador Cantan Ignacio Diaz
Manuel Garcia Vicente Pascual

Ante mí
Antonio Bohon

Sesion del dia 29 de Noviembre de 1895	En la Villa de Casillaza continuase de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco: siendo las diez de un mañana se reunieron en la Casa Consue- tual a celebrar sesion ordinaria los Se- ñores de Ayuntamiento que se exponen al margen, bajo la presidencia de un Al- calde Don Ramon Porello; y au- ridos por mí el Surtario se dio lectu- ra al acta anterior y quedo aproba- da ocupandose lo propio con los Bol-
Presidente D. Ramon Porello	
Concejales Sr. Cantan Sr. Garcia Sr. Diaz Sr. Pascual	
Secretario Sr. Peyro	

times Oficiales de la provincia de que
tambien quedaron enterados, ratifican-
do así mismo la sesion extraordinaria
real que antecede.

Se dio cuenta de la renuncia hecha por
el Secretario de este Ayuntamiento Don
Antolin Colmenar, en virtud del actual,
como así mismo de haber sido nombrado
de interino Don Hilario Peyro, y enterados
dichos Señores, acordaron admitir la re-
nuncia que del cargo de Secretario he-
cho, Don Antolin Colmenar, y que en
cumplimiento a lo que prescribe la Ley,
se anuncie esta por el termino de vein-
te dias, ratificando así mismo el nom-
bramiento de Secretario interino hecho por
el Señor Alcalde a favor del Don Hila-
rio Peyro.

En la misma forma se dio lectura por
mi el Secretario de la renuncia hecha
por el Alguacil de este Ayuntamiento
D. Casimiro Solas en virtud del con-
te y haber nombrado interino a D. Ban-
tita Catala, y enterados acordaron ad-
mitir la renuncia del expresado car-
go y ratificar el nombramiento hecho
a favor de Catala, y que se anuncie la
placa por termino de veinte dias.

1858



Se dio cuenta de haber euados en el ayuntamiento de Alcaldes de Barrios de Villa - Algeza y Ventas y Casco de esta Villa. Don Juan Mabiaga, y D. Patricio Aguado, nombrados en su lugar a D. Juan Aparicio y Don Manuel D. Pedro Hernandez, de que queda en euados.

Acordaron autorizar y autorizaron al Señor Alcalde Presidente para que voluene del Señor Adm^{or} de Contribuciones de la provincia las cédulas pecuniales de corriente epinio de los individuos habitantes en la Barriada del Almorizgal y su margen derecha, dados los autuados que existen en este Ayuntamiento el que la punitada Barriada corresponde de al termino municipal de esta Villa, protestando de este acuerdo el Concejal Señor Cantan y Navarro.

Acordaron se nombre a D. Felipe Guzman Comisionado ejecutivo para que proceda por la via de apremio contra los morosos que no han satisfecho sus cuotas por el arbitrio de buencas impuestas sobre establimientos publicos, correspondientes al primer trimestre y autorizan a don al mismo para que recorde por

Decorative flourish

el referido concepto el segundo término de actual equinos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley Municipal acordaron se verifique el día primero de actual la verificación del empadronamiento en todo el Distrito municipal, con inclusión de los que habitan en la margen derecha del Arroyo Albornogal, oponiéndose a este acuerdo y por lo que respecta al segundo extremo el concejal Señor Cortán.

Como quiera que los individuos D. Santiago Boti y D. Pedro Santiago, vocales de la Junta Municipal de esta Villa, por su actualidad representantes de los vecinos de concejos de esta Villa, unido este incompatible con el de vocales asociados acordaron eliminarse de la referida Junta y que se cubran sucesivamente las vacantes como igualmente la de Don Llanero Ayala por haber sido excluido este Ayuntamiento, procediendo para ello en la forma que el artículo veinte y ocho de la Ley Municipal dispone.

Acordaron se pague a los empleados de este Municipio las cantidades que se adeude a los mismos

25/
N. 0.799.092

Por mi el Secretario y de orden del Señor Alcalde, de lectura a una instancia suscrita por D. Santiago Boti y D. Vicente Agusti, en solicitud de que se viva declarando obligados al pago de tarifas y recargos, en favor del gremio que se presentan a los Señores D. Nemesio Reina, D. Bonifacio Rodriguez, D. Isabel Pastor, D. Ricardo Gudez y D. Jose Benaben por las carnes sacrificadas por los mismos en el Matadero de esta localidad, y por las que en lo sucesivo sacrificuen, sin deducir a los beneficiarios de la extraccion; exigiendolos despues de la liquidacion correspondientes al expediente de pagos por la via administrativa de apuramiento y presentando a los recurrentes los auxilios y medios materiales para hacerlos, impidiendo que en lo sucesivo extraigan las carnes del Matadero sin efectuarlo, el adeudo correspondiente. Interados dichos Señores y admitido como conveniente su contenido, acordaron

desenterrar y desenterraron lo solicitado
en su repetidas instancias de vicentiles
del corriente, por los Señores D. Julián y Agus-
tín declarandola improcedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Señor Presidente levantó la sesión del
este día que firma con los concurrentes
de que certifico.

Ramon Rouillo Manuel Garcia

Vicente Pascual

Salvador Castano

Ygnacio Diaz

William Peyro

Sesion del dia 6 de } En la Villa de Vanillas a seis de
Diciembre de 1895 } Diciembre de mil ochocientos no-
Presidenti venta y uno: Quindo las diez de un mañana
D. Ramon Rouillo no se reunieron en la Casa Comunal a ce-
Concejales lebrar sesion ordinaria los Señores de Ayun-
Sr. Castano tamiento que se expusieron al margen: Casos
Sr. Garcia la peticion del Sr. Alcalde Don Ramon
Sr. Diaz Rouillo; y así reunidos por mí el Secretario
Sr. Pascual se dio lectura al acta anterior y quedó a
Secret: int: probada, verificando lo propio con los Bo-
Sr. Peyro letines Oficiales de la provincia de que
tambien quedaron enterados.



Y tras de lo que en la orden del día por el
 Ayuntamiento se dio lectura de una comunicación
 del Sr. Dn. Municipal de esta Villa, por
 la cual se interesa sean satisfechas al Ten-
 tario del ayuntamiento el pago de las cantidades de
 sueldos y que figuran en el presupuesto
 actual, como gastos de sueldos del Ayuntamiento,
 y enterados dichos señores del contenido de
 la misma, y resultando que la cantidad
 consignada en presupuesto para tal objeto
 se ha gastado, sin duda equívocamente
 en la instalación del Ayuntamiento acordaron
 que del capítulo de impuestos se
 pague dicha suma a los treinta y cinco
 sueldos del primero y segundo trimestre al
 Secretario del Ayuntamiento Municipal, veri-
 ficando en igual forma en los trimest-
 res venideros.

Acordaron comisionar y comisionaron
 al Auxiliar de Contaduría Don Eloy
 San Martín, para que el día doce del
 corriente verifique el ingreso en Caja de
 los pesos correspondientes a este sueldo.

En mismo acordaron se requiera al su-
 plicante de carnes de este Distrito para que
 exhiba el nombramiento y contrato que
 tenga hecho con este Ayuntamiento.

Acordaron se compraran unas sillas para
 la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

lo en vista de lo sumables en que se suman
han las existentes en el referido local, satis-
faciendo un importe del capitulo primero
articulo quinto del presupuesto ordinario.

Acordaron autorizar y autorizaron al Tenor
Alcalde Presidente para que proceda a la
compra y plantacion de arboles en este Dis-
trito Municipal, a fin de haver estension
en fomentacion, satisfaciendo los gastos que
se originen del capitulo tercero, articulo
quinto del presupuesto ordinario actual.

En mismo autorizacion al Tenor Alcalde
Presidente para que nombre una per-
sona que limpie el lavadero publico de
esta Villa, situado en el Casco de este pue-
blo, grande y comun, haciendo igual tra-
bajo en el Cementerio de esta localidad.

Acordaron a solicitud de los respetivos dueños
autorizacion para haver un camino que desde
la Carretera existente al Arroyo Almoragal.

Despues de haberse tratado de que tratar el
Sr. Presidente, celebrando la sesion de este dia que
termina con los convenientes, de que certifico.

Francisco Borrelli, Manuel Lencina

Vicente Pasual

Salvador Estan

Ignacio Diaz

Antonio Reyn



N. 0.799.093

27/

[Handwritten signature]



Sesion del dia } en la Villa de Canillas a trece de
 13 de Diciembre de } Diciembre de mil ochocientos no
 1891 } vinta y uno: Piendo las diez de un
 Presidente mañana se reunieron en la casa con
 D. Ramon Bouello titonal a celebrar sesion ordinaria los
 Concejales Señores de Ayuntamiento que se ex-
 Sr. Casteñ presentan al margen, bajo la presidencia
 Sr. Garcia del Señor Alcalde D. Ramon Bouello
 Sr. Diaz y asistidos por mi el Secretario
 Sr. Pausac se dio lectura al acta anterior y quedo
 Secretario aprobada, verificando lo propio con
 D. Hilario Puyó los Boletines Oficiales de la provincia
 de que tambien quedaron enterados
 Entrando en la orden del dia por mi
 el Secretario se dio lectura de una co-
 municacion de la Exma Comision pro-
 vincial de fecha veint del corriente, de
 volviendo el expediente que se remite
 para la incapacidad del concejal Don
 Agnacio Diaz de la Huerta, y de la cual
 quedaron enterados.

Declararon destituir y destituyeron de
 cargo de Medico titular de esta Villa
 a D. Daniel de Camus y Alarcos, de

clarando solo el nombramiento hecho
a un favor por no reunir las condiciones
que exige el reglamento de partidos mu-
dicos y disposiciones vigentes.

Acordaron se diese comunicacion al Señor
D. Bernardo Orcasitas para que de luen-
ta o consentimiento a fin de poder pro-
ceder a la apertura de una calle que
partiendo desde la Cavateria de Aragon con-
ducir a la margen izquierda del Arroyo
y Abroñigal.

Acordaron dignar y dignacion suya
embargable a los contribuyentes morosos por
territorial y que constan en el expediente
de un varan, conporovienta esta dignacion
de suya al ejercicio ultimo pasado.

Qui minimo acordaron se anuncie la feli-
cia de Medico titular de esta Villa, por
termino de treinta dias, y que se procese
con arreglo a derecho.

N. no habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levanto la sesion de
este dia que finio con los concurrentes de que
yo el Secretari certifico.

Ramon Bonelli Manuel Garcia

Vicente Pizarro Salvador Estrella

Ignacio Diaz

Victorio Pizarro



Sesion del dia } En la Villa de Villavieja, a veinte
 20 de Diciembre } de Diciembre de mil ochocientos no
 de 1898 }venta y uno: Sueldos las diecinueve

Presidente *Manuel* se reunieron en la Casa Comu-
 n. *Ramon Pardo* para a celebrar union ordinaria los Seno-
 rales de Ayuntamiento que se expusieron al
 Sr. *Castaño* margen bajo la presidencia de un Alca-
 lde de Don *Ramon Pardo*, y en seguida
 Sr. *Diaz* por un el sustancioso se dio lectura al
 Sr. *Parral* actas anteriores y que se aprobaron, usifi-
 Secretario *carro* lo propio con los Políticos Ofici-
Milano Reyno les de la semana de que tambien se
 dieron enterados.

Entrando en la orden del dia se dio lectu-
 ras de una instancia suelta por Don
Manuel Santos, solicitando se le conceda
 licencia para colocar un cajon en la
 margen izquierda; y enterados dichos se-
 niores acordaron conceder la licencia que
 solicita sin perjuicio de tener guardan-
 dos el orden y sitio que el Tenor Alcaide
 le designe para su buena organizacion
 en los que se hallan de colocar en la re-
 pida margen izquierda del Arroyo de
 Alconizgal, sustituyendo al modelo que
 tiene adoptado este Ayuntamiento.
 Acordaron nombrar y nombraron una
 comision compuesta de los Senores *Bar-*

cas y Diara para que por medio de atenta
ficio u entienda y gestione con D. Pedro
Bernardo Orcaute el medio mas facil
para la apertura de la calle proyecta
dal por est. Ayuntamiento que desde las
carreteras de Aragon en direcion al Arroyo
Abronigal y en cuyo trayecto hay una fin
ca de dicho Sr. Orcaute, así como al
Regencia Jefe de la Provincia
Se dio lectura de una instancia presentada por D.
Don Antonio de Balenchana por la cual pidi
de la revoca y anul. una finca concedida
á Manuel Civillén, si es que realmente le
se ha dado, para edificar como lo está hauien
do en terreno de la propiedad de su hijo ma
yor Luis de Balenchana y Pinares, cuyo ter
reno está situado a la margen izquierda
del Arroyo Abronigal en cuyo Arroyo linda
al Norte y que tiene dada en arriendo para
fara D. Francisco Calatayud, y enterados de
ellos Señores acordaron que el solicitante
justifique su propiedad en forma y que se re
quiera al Civillén o a quien resulte habiend
o dado el finca para determinar lo procedent.
Se dio cuenta de una instancia presentada
por D. Don Juan Naya en la que ofrece como
dueño de la casa numero cuatro, sita en est.
Barrio de la Concepcion y en la que se halla
instalado el salon de sesiones de est. Ayun



[Handwritten signature]



servicio y otros servicios municipales que
 que en virtud de acuerdo, la auto-
 pliación del contrato por el número de
 años que determina el Ayuntamiento
 a contar desde la fecha en que se otor-
 que para los servicios en que en la ac-
 tualidad se halla dedicada y otros ser-
 vicios en la forma y precios siguientes

	<u>Peetas</u>
Sala de sesiones, veintuno peetas.	25 - "
Arbitrios y Peetas, veinte peetas.	20 - "
Escuela, veinte peetas.	20 - "
Habitación para el Maestro, quin- ce peetas	15 - "
Idem para el Alguacil, diez peetas	10 - "
Idem para el Regador munici- pal, treinta y cinco peetas.	35 - "
Hores calabozos, diez peetas.	10 - "
Habitación para el Médico.	30 - "
<hr/>	
Total mensual, cinco veinte y cinco peetas	165 - "

que suman un total de gastos de año
 de mil novecientas ochenta peetas.

Por el concejal Sr. D. Juan de la Huent, se
 hizo presente que su opinion era favor

100970 V

vale a lo propuesto por tratarse de la
posesion de una finca que hace tiempo
es disputada en arrendamiento por la Co-
poracion con la seguridad de que no hay
alguno otra que sume las condiciones
que la que se menciona; pero que conde-
no mercaio estudiar bases seguras y con-
fiables para otorgar el contrato que en un
concepto debe ser para largo espacio de
tiempo con el fin de que los servicios mu-
nicipales esten seguramente atendidos sin
premiar en las contingencias de un prou-
xim proximo. El Ayuntamiento propone que el
Ayuntamiento autorice al Sr. Alcalde
para que estudie el asunto y proponga
lo que sea mas conveniente. El Ayunta-
miento así lo acordó y el Señor Alcalde Don
Ramon Nouño presento en el acto y comen-
to a su deliberacion y acuerdo un contrato
brevador bajo las siguientes condiciones.
Primera: D. Don Juan Naya contrata el
arrendo de la finca urbana sita en el
Barrio de la Concepcion y en calle de Lar-
gos numero cuatro, por tiempo de dos años
que empiezan a contar desde primero de
enero de mil ochocientos noventa y dos, y ter-
minaran en treinta y uno de Diciembre de
mil novecientos uno.

Segunda: El precio de dicho arrendo sea de

309
ciento sesenta y cinco puestas ~~en el~~
que cobrara el dueño D. Don Juan ~~de~~
por trimestres unidos, a contar desde el
otorgamiento de la escritura.

Primera: La expresada finca sea refor-
mada de tal modo que tenga un va-
sio el perímetro de las dependencias que
actualmente disfruta el Ayuntamiento
perímetro en el cual en un mínimo van
indicadas las siguientes:

Sala de uniones, escuela, habitación para
el Maestre, habitación para el Alguacil,
habitación para el Regador municipal,
Secretario y archivo y calabozo, las que hoy
existen.

Dos calabozos de nueva construcción que
habrán de ocupar la parte lateral si-
guierda, con puertas de madera de toda se-
guridad, con un perímetro repetitivo-
mente de dos metros y treinta centímetros
de largo por dos de ancho.

Habitación para el Médico de nueva
construcción en el piso principal con salida
a la calle, que consista de sala, tres do-
mitorios, cocina y retrete, en forma ademe-
ras a condiciones higiénicas y en relación a
su perímetro, deviendo estar dichas habita-
ciones conforme al uso de la localidad.

Cuarta: El tiempo de duración de est

contrato sea de diez años a contar desde
el otorgamiento de la escritura.

Quinta: El precio que se fija para cada
mes sea el de ciento veinte y cinco pen-
tas conforme a la distribución siguiente

	<u>Penas</u>
Sala de sesiones, veinte y cinco penetas	25 - "
Secretaria y Archivo, veinte penetas.	20 - "
Escuela, veinte penetas	20 - "
Habitación para el Maestre, quince penetas	15 - "
Idem para el Alguacil, diez penetas	10 - "
Idem para el Regador munici- pal, treinta y cinco penetas	35 - "
Tres calabreros, diez penetas.	10 - "
Habitación para el Médico.	30 - "
Hostal mensual, veinte veinte y cinco penetas	165 - "

Que suman un total de mil novecientas
ochenta penetas anuales.

Sexta: Dicho precio se satisficará por tre-
s meses venideros, o en otro término que nos
exceda del referido plazo.

Setima: El Ayuntamiento se obliga a
no subarrendar un consentimiento del
dueno, de modo de destinar la finca ex-
clusivamente al objeto de est. contrato.

Oitava: No podra haber distribución
mensual de fondos que omita lo pact



[Handwritten signature]



proporcional de un trimestre abonall
conforme a lo convenido.

Novena: El Ayuntamiento se obliga a
conservar en buen estado la finca y a repu-
rarla si se deteriora por su culpa, sin
que pueda variar su trazo sin permiso de
su dueño.

Decima: Las obras necesarias para que la
citada finca cumpla las condiciones anterior-
mente expuestas sean hechas en el termino
de uno mes precisamente o contar desde el
otorgamiento de la escritura con expen-
dient ante Notario que firmara el Sr.
Alcalde en representacion del Ayuntamiento.

Undecima: No podra formarse presupuesto
alguno por la municipalidad, ni tan-
poco ser aprobado por la Junta de A-
sociados, sin que se incluya la contribucion
suficiente para abonar el gasto
correspondiente al arrendamiento de la
citada finca.

Dodecima: Las partes contratantes
se someten a las disposiciones de la

vigente Ley de desamortización en cuanto no sea
disfuerza las cláusulas de este contrato.

Quinta parte: El tiempo de duración
del mismo será el de dos años, que lo
samente podrá modificarse por voluntad
de ambas partes.

Quinta parte: Queda modificado el contra-
to que viene regido por este Ayuntamiento
y el Sr. D. Juan Noya, respecto a la sus-
crita firma que se modificará por el pre-
sente.

Quinta parte: Todos los gastos de obras,
estructuras e inscripción en el Registro de
la propiedad municipal para la formaliza-
ción y consumación de este contrato, así
como cualesquiera otros que de él dimanen
serán de cuenta de ambos otorgantes, excep-
tuándose los que ocasionen la falta de
cumplimiento en que la Corporación Muni-
cipal incurriera por falta de pago en esta
causa.

Examinadas que fueron las anteriores
las propuestas, el Ayuntamiento las acep-
ta en todas sus partes ordenando se expida
certificación de este acuerdo a fin de que el
Sr. Alcalde otorgue la correspondiente
escritura a nombre del Ayuntamiento.
Se dio cuenta de otras solicitudes recibidas
por D. Mariano Calatayud, pidiendo se



La comoda vivienda para fabricar puentes
en hornos y edificios algunos
tas para los guardas, en la tierra que
Mele en arrendamiento del Sr. Palencia
no y en la tierra titulada, No duels,
onde ejere su industria de tejero, y en
terados acordaron conde y conde de la
vivienda, sin perjuicio de tener
Acordaron a requiera a D. Francisco Menen
der para que explore la vivienda que
tenga este Ayuntamiento para edificar
una casa y levantar un puente en la
margen izquierda del Arroyo Albroni
gal junto a la Parada vieja de los to
ros a los efectos que después proceda.
Se dio lectura de una comunicacion de
Gobierno Civil de esta provincia en fe
cha de doce de los corrientes, por la que
traslado la Real Orden de cinco de
actual, dictada por el Ministerio de la
Gobernacion por la que se desvirtua
el recurso de alzada interpuesto por ve
mos vecinos del Barrio del Albroni gal
en contra de la providencia del Sr.
Señor Gobernador civil de la provincia
confirmando el acta de delib. de un
jurado ante el Ayuntamiento de Ma
drid y el de est. pueblo, y de la cual
quedaron enterados, acordando a los

notifique a los interesados para su conocimiento y efectos convenientes.
Acordaron en el mismo y en vista de lo resuelto en la Real Orden antes referida a fin de contar en actas el dicho grado con que se habian enterado de tal resolución, teniendo en cuenta que las gestiones que vivieron de baxo para que se leyan podidos evitar aquella, tuvo directa intervención el exalcalde de este Ayuntamiento Don Eulogio Aguado y el Regidor Sindico Don Patricio Aguado, un haberse fijado en el juicio que a este Municipio acarrearán al concluir la idea de exotar al Sr. Mo Drid, para llevar a efecto el acta de Deslinde plantado en catones de unos de mil ochocientos ochenta y ocho, concurriendo y aprobando dicho acto con la segregacion de los terrenos de la margen derecha del Arroyo Almorizgal; y por lo tanto un voto de censura contra dichos Señores por el mismo interes con que miraron los de este Ayuntamiento y sus administrados. Al propio tiempo que un expreso voto de gracias al Alcalde Presidente Don Ramon Prouillo y Pator por su planible conducta desplegada en contra de aquella idea de su anterior, suprimiendo los convenientes de ellos y



[Handwritten signature]

contratiempos que su Defensa en todo
 terreno le ha ocasionado, como igual
 suert a los Concejales que han contin
 uado a su lado por

que habiendo otros asuntos de que tra
 tar el Sr. Presidente le avito la sesión
 de este día, que firmo con los conve
 nientes de que yo el Secretario certifico

Ramon Borrell; Manuel Garcia

Vicente Dazcaal

Salvador Esteban

Ignacio Diaz

Hilario Geyro

Sesión del día } en la Villa de Canillas a veinte y
 27 de Diciembre } día de Diciembre de mil ochocien
 de 1891 } tos noventa y uno: siendo las diez de la

Presidente su mañana se reunieron en la Casa Con
 s. Ramon de Sitorial los Señores de Ayuntamiento
 sello y Pastor que se expresan al margen bajo la presiden

Concejales via del Sr. Alcalde Don Ramon Porcello,
Sr. Canton en sumarios por mi el Secretario y deo leer
Sr. Garcia va al actas anterior y quedo aprobada en
Sr. Diaz repitiendo lo propio con los Botelleros Oficio
Sr. Ponce de la semana de que tambien que
daron enterados.

Entrando en la orden del dia por mi el Sec-
retario y de orden del Sr. Presidente, se lectu-
ra integra de una comunicacion del Excmo
Sr. Gobernador Civil de la provincia en
fecha veintuno del actual por la cual se tra-
mite a mi una Real orden del Excmo Sr.
Ministro de la Gobernacion de catorce
del corriente en la que se ordena la abrada
de D. Santiago Boti y D. Nunez Aguirre
resecando en un virtud una providencia del
Excmo Sr. Gobernador civil de la provin-
cia; del arando por dicha Real Orden en
la la base quince del pliego de condicio-
nes para el arbitrio de los derechos de degre-
do de reses en el Matadero publico de esta
localidad, y de la cual quedaron enterados
en mismo se dio lectura de otra comuni-
cacion del Excmo Sr. Gobernador Civil de
la provincia en fecha diecisiete del actual
por la cual se aprueba el bando dictado
por esta Alcaldia en primer de Diciembre
actual, referente a los abusos que se comen-
tan en el Matadero de esta localidad, siempre

que se imprimida la regla de Desamortizacion
individuos del bando referido; y de lo cual
quedaron enterados, acordando que cuando se ex-
ponga al público se suprima dicha Disposi-
cion.



Y con el fin de que este Ayuntamiento ten-
ga garantias suficientes a responder del im-
puesto de consumos, y como quinto que el fi-
dor de referido impuesto D. Juan Hediger
deja de serlo; acordaron se requiera a los
Proprietarios de los derechos de consumos
de esta Villa, en el conveniente espacio, para
que en el termino de quinto dia presenten
nuevo fiador que responda de la garantia del
contrato que tienen hecho con este Ayunta-
miento.

Acordaron se exponga al público anun-
cios para que los contribuyentes de este ter-
minio que hayan sufrido alteracion en su
situacion presenten las relaciones de altas o
bajas, hasta el dia treinta y uno de Aho-
ro proximo, a fin de poder proceder a la
formacion del Ayuntamiento al Millares
siguiente del proximo espacio.

Entiendo anunciado para el dia de hoy el
sorteo de los individuos que han de compo-
ner la mitad de la Junta de asociados, se-
gun consta del expediente formado al
efecto y dada lectura del articulo treinta y



anteriores de la Ley Municipal, y sin fun-
 tuta ni reclamación alguna se pasó á
 realizar la operación, leyeron las listas
 de los vecinos que tienen derecho á ser elegi-
 dos para los cargos de asociados que nos o-
 cupan, cuyas listas se mostraron confor-
 mes con los nombres escritos en papulitas
 iguales, las que en un conuencional fueron
 introducidas en bolas tambien iguales que
 se depositaron en un globo proporcionado, pro-
 cediendo á su extracción y tocando por suerte
 á los Señores Don Juan Apinario Vallejo,
 Don Mariano Miguel La Plana y Don
 Norberto Vallejo. En un visto acordó la
 Corporación que se publique este resultado
 inmediatamente en la forma ordinaria, y se parti-
 cipe por edula á los Designados.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
 el Señor President, levantó la sesión de este
 día, que firma con los concurrentes del
 que yo el Secretario autentico

Francisco Borrell y Manuel Garcia

Vicente Pasquel y Ignacio

Saturno Carreras y Manuel Vique

